



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EDICTO de notificación colectiva de los padrones fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio 2026.

Aprobados por el Jefe del Área de Gestión Tributaria del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias los padrones fiscales correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2026, relativos a aquellos municipios con los que el Principado de Asturias mantiene convenio de delegación, que con tal fin ha sido conferida por los respectivos Ayuntamientos, a tenor de lo establecido en el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es decir, todos los de Asturias, con la excepción de Oviedo y Valdés, que solamente mantienen convenio de delegación para el impuesto sobre actividades económicas, queda abierto el período de exposición pública por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Durante dicho plazo podrán ser consultados, mediante atención personalizada, en las dependencias de los respectivos Ayuntamientos y en las oficinas de los Servicios Tributarios que se relacionan en el anexo, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva a que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones aprobadas podrán los contribuyentes interponer recurso de reposición potestativo o directamente reclamación económico-administrativa. En ambos casos el escrito se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto. El plazo de impugnación se iniciará el día siguiente a la publicación del presente edicto y expirará una vez transcurrido un mes a contar desde la terminación del período voluntario de pago. Todo ello de acuerdo con los artículos 7.3 y 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Oviedo, a 3 de agosto de 2026.—El Jefe del Área de Gestión Tributaria.—Cód. 2026-06581.



A N E X O

Oficinas de Servicios Tributarios del Principado de Asturias

AVILÉS C/ del Muelle, nº 8 (Antiguo Edificio de la Autoridad Portuaria de Avilés) 33402 Avilés	NAVIA Avda./ Carlos Pelaez, 22 bajo. 33710 Navia
CANDÁS C/ Santa Eulalia, 1-3 (Ayuntamiento) 33430 Candás	OVIEDO C/ Hermanos Menéndez Pidal, 7 - 9 33005 Oviedo
CANGAS DE ONÍS Pz. de Camila Beceña,, 2 – 1 33550 Cangas de Onís	POLA DE LAVIANA Pz. de Armando Palacio Valdés, s/n (Ayuntamiento) 33980 Pola de Laviana
CANGAS DEL NARCEA C/ Carmen Conde, s/n 33800 Cangas del Narcea	POLA DE SIERO C/ Alcalde Parrondo, 16 - Bj 33510 Pola de Siero
GIJÓN C/ Mariano Pola, nº 3 (Antiguos Juzgados de Poniente) 33212 Gijón	PRAVIA C/ Río Narcea, 4 33120 Pravia
GRADO C/ La Moratina, s/n (Antiguo Mercado de Ganado) 33820 Grado	SAMA DE LANGREO C/ Dorado, 15 33900 Sama de Langreo
LLANES C/ Nemesio Sobrino, s/n (Ayuntamiento) 33500 Llanes	TINEO Pz. Alonso Martínez, 2 (Edificio de la Audiencia) 33870 Tineo
LUARCA Ps del Muelle, 4 33700 Luarca	VEGADEO C/ La Milagrosa, 16 – bajo 33770 Vegadeo
MIERES C/ Vital Aza Álvarez-Buylla, 7 33600 Mieres	VILLAVICIOSA C/ Magdalena, 42 esquina C/ Manuel Bedriñana 33300 Villaviciosa